



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5252/2022

Código Documento
SSS16I0125

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2P5S4O4Q4E1U10510JRM



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de COMITE PROVINCIAL UNICEF para la actividad/inversión de AYUDA DIRECTA PARA DAR RESPUESTA A LA EMERGENCIA EN UCRANIA por un importe de 3.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Servicios Sociales y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23112.48902.102 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a COMITE PROVINCIAL UNICEF.

Segundo. - El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia, <https://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado Justificaciones Subvención. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-07-2023.

Cuarto. - Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. - Notificar la presente resolución al beneficiario.